

Normativa General RFEN

ACCESOS COMPETICIONES ESTATALES - NATACIÓN

La Real Federación Española de Natación se encarga de regular el acceso a las competiciones nacionales, cuyo control y cumplimiento delega en la entidad adjudicataria del evento.

Se establecen las siguientes categorías:

PARTICIPANTES

Deberán estar inscritos previamente en la competición.

En este grupo se encuentran: **deportistas, jefes/as de equipo y otros colectivos.**

ORGANIZACIÓN

Todas aquellas personas que realizan un trabajo determinado durante la competición.

En este grupo se encuentran: **personal federativo y servicios, además del jurado convocado.**

INVITADOS

En este grupo se encuentran:

- Junta Directiva RFEN
- Presidentes de las Federaciones Autonómicas (o un representante en su defecto)
- Comité Nacional de Árbitros
- Otros invitados RFEN: patrocinadores, instituciones y colaboradores (un representante).
- Invitados de la entidad adjudicataria del campeonato

* **Copa de España de Clubes (División de Honor – Primera División):**

Excepcionalmente, los **presidentes de los clubes** (o un representante en su defecto) de los clubes participantes en cada una de las divisiones, tendrán acceso preferente a esta competición. Se deberá solicitar su acceso a la RFEN al menos con cinco días de antelación a la celebración del evento.

El resto de las personas y colectivos, deberán acceder a la competición como público.

PÚBLICO

El acceso será libre o mediante venta de entradas, según establezca la RFEN en cada competición.